



INFORME DE AUDITORIA

Auditoría no.

13-18

Fecha del informe

Día

Mes

Año

03

08

2018

Informe

Preliminar

Final

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe	<input type="checkbox"/>	Auditoría	<input type="checkbox"/>	Seguimiento
Proceso auditado /Evaluado	Gestión Disciplinaria			
Auditor líder	Viviana Marcela Pardo Beltrán	Equipo Auditor	Luisa Fernanda Sánchez Gómez	
Responsable del proceso, dependencia, área o actividad auditada /evaluada	Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno			

2. OBJETIVO

Evaluar la gestión del proceso de Gestión Disciplinaria conforme a los requisitos legales e institucionales.

3. ALCANCE

Verificar cumplimiento de los procedimientos, instructivos y políticas definidos en el proceso de Gestión Disciplinaria correspondientes a la vigencia 2017 y 2018 a la fecha.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Para el desarrollo de la auditoria se realizó revisión y verificación de los Procesos Disciplinarios Internos, en lo que corresponde a la aplicación de la normatividad vigente y el procedimiento adoptado por el Proceso (Procedimiento GH-pr-06 Investigaciones Disciplinarias a Funcionarios), se ejecutaron actividades encaminadas a la verificación de la trazabilidad de la información, los documentos asociados y el cumplimiento de los tiempos establecidos para resolver las indagaciones preliminares y las investigaciones disciplinarias, para dicha verificación se realizaron las siguientes actividades:

1. Solicitud de Información:

Mediante correo electrónico del día 10-07-2018, se solicitó a la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, remitir el cuadro de expedientes disciplinarios que cursan actualmente y la relación de investigaciones abiertas, producto del resultado de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno.

Se recibió respuesta mediante correo electrónico el día 11-07-2018.

2. Análisis de la Información:

Se realizó revisión de la información suministrada, se estableció como objeto de verificación para el desarrollo de la auditoria: radicado, medio de recepción de la noticia disciplinaria y fechas de auto de

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.	13-18	
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		03	08	2018

apertura de indagación preliminar, investigación disciplinaria, notificación de las actuaciones, envió de comunicación a la Procuraduría General de la Nación y prescripción.

Para en análisis de estos criterios, se realizó la revisión de veinte (20) expedientes correspondientes a la totalidad de la vigencia 2017

Adicionalmente se realizó entrevista con la con la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno el día 23-07-2017, con el fin de verificar datos relevantes de la auditoria y realizar la revisión de los expedientes objeto de verificación.

Tabla No. 1 Procesos Objeto de Verificación

PROCESOS VIGENCIA 2017	
2017-00001	2017-00011
2017-00002	2017-00012
2017-00003	2017-00013
2017-00004	2017-00014
2017-00005	2017-00015
2017-00006	2017-00016
2017-00007	2017-00017
2017-00008	2017-00018
2017-00009	2017-00019
2017-00011	2017-00020

Fuente: Oficina de Control Interno.

El resultado del análisis hace parte de las Conformidades, No Conformidades y Recomendaciones del informe.

5. HALLAZGOS

Para el ejercicio se aplicó un total de ocho (8) criterios de auditoría, de los cuales se obtuvo que seis (06) corresponden a Conformidades y dos (02) a No Conformidades desarrolladas a continuación:

5.1 REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO – CONFORMIDADES CON OBSERVACION

Criterio	Evidencia
GH-pr-06 Investigaciones Disciplinarias a funcionarios 5. Condiciones Generales c) Se debe garantizar la dignidad, el debido proceso, el derecho de defensa, la presunción	De la revisión a los veinte (20) "Procesos Disciplinarios Internos", se observó, que las queja o información fue remitida a la Oficina de Control Disciplinario Interno sin trámite previo del Director General de la Entidad.

<p>de inocencia, la legalidad, la gratuidad, la favorabilidad, la proporcionalidad entre otros principios, que rigen la acción disciplinaria</p>	<p>Ver Anexo 1. Seguimiento Procesos Disciplinarios Internos.</p>
<p>Criterio</p>	<p>Evidencia</p>
<p>GH-pr-06 Investigaciones Disciplinarias a funcionarios</p> <p>6. Descripción de la Actividad</p> <p>Actividad 3. Evaluar la procedencia: Realizar análisis de la queja o de la información correspondiente con el fin de establecer la competencia y el trámite a seguir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Auto inhibitorio. 2. Indagación preliminar. 3. Investigación disciplinaria. 4. Auto de citación a audiencia. 	<p>Se verificó la existencia del documento que soporta la evaluación de la noticia disciplinaria y la actuación efectuada según corresponda, de lo anterior se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Veinte (20) Autos de Apertura a Indagación Preliminar. • Uno (1) Auto Inhibitorio del 20-12-2017 el cual se dio por queja, en el archivo reposa la justificación de porque no se dio inicio al proceso. <p>Ver Anexo 1. Seguimiento Procesos Disciplinarios Internos.</p>
<p>Criterio</p>	<p>Evidencia</p>
<p>GH-pr-06 Investigaciones Disciplinarias a funcionarios</p> <p>6. Descripción de la Actividad</p> <p>Actividad 6. Investigación Disciplinaria: Proyectar, revisar y firmar auto de investigación disciplinaria cuando se identifica el posible autor de la falta. Decretar y practicar pruebas, notificar a los sujetos procesales. Incorporar certificación de antecedentes disciplinarios. Comunicar a la Procuraduría. Cuando se haya recaudado prueba que permita formulación de cargos o vencido el término de la investigación se declarará cerrada la investigación. Notificar cierre de investigación. Si se interpone recurso de reposición proyectar, revisar y firmar auto que resuelve la procedencia del recurso. Notificar a los sujetos procesales. Remitir el expediente al superior en caso de que proceda.</p>	<p>Se observó que de quince (15) actuaciones efectuadas, diez (10) cuentan con el soporte de la notificación, de las cuales tres (3) se realizaron mediante edicto, tres (3) no cuentan con notificación toda vez que dos (2) fueron archivados y uno (1) remitido a la Procuraduría por no ser competencia de la Oficina de Control Disciplinario y dos (2) se encuentran pendientes de notificación teniendo en cuenta que las actuaciones se realizaron en junio y julio de 2018.</p> <p>Ver Anexo 1. Seguimiento Procesos Disciplinarios Internos.</p>

Criterio	Evidencia
<p>GH-pr-06 Investigaciones Disciplinarias a funcionarios</p> <p>6. Descripción de la Actividad</p> <p>Actividad 13. Ejecución del Fallo: Comunicar a la Procuraduría. Proyectar, revisar y firmar resolución de la cual se da cumplimiento al fallo cuando este es sancionatorio. Notificar al funcionario.</p>	<p>Se identificó que dos (2) procesos profirieron fallo de lo cual se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso 2013-00002: Se observó ratificación de la sanción del recurso de apelación en segunda instancia, mediante Resolución 1264 del 12-09-2017, se remitió ejecución del fallo al Director General el 15-09-2017 y se remitió a la Procuraduría el registro de la sanción el 14-09-2017, posteriormente se notificó al investigado la sanción mediante Resolución. • Proceso 2014- 00009: Se profirió fallo en el 2018, se observó la remisión de fallo para ejecución de la sanción al Director General el 09-05-2018, se remitió registro de sanción a la Procuraduría el 09-05-2018, se notificó al investigado mediante Resolución de ejecución del fallo 768 del 8-06-2018.
Criterio	Evidencia
<p>Ley 734 de 2002</p> <p>Artículo 30. Términos de prescripción de la acción disciplinaria.</p> <p>Ley 1474 de 2011</p> <p>Artículo 132. Caducidad y Prescripción de la Acción Disciplinaria.</p> <p>La acción disciplinaria prescribirá en cinco (5) años contados a partir del auto de apertura de la acción disciplinaria. Cuando fueren varias las conductas juzgadas en un mismo proceso la prescripción se cumple independientemente para cada una de ellas.</p>	<p>Se observó que la acción disciplinaria más próxima para prescripción es la 2015-00001 la cual tiene fecha proyectada para el 03-02-2021, se observó que para el proceso que prescribía en la vigencia 2018 se profirió fallo en septiembre de 2017 el cual se efectuó en tiempos.</p>
Criterio	Evidencia
<p>Ley 734 de 2002</p> <p>Artículo 155. Notificación de la iniciación de la investigación.</p>	<p>Se observó que de diecisiete (17) Procesos Disciplinarios Internos que generaron Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria, diez (10) cuentan con la comunicación a la Procuraduría General de la Nación General de la Nación y siete (7) se encuentran en</p>

Si la investigación disciplinaria la iniciare una oficina de control disciplinario interno, esta dará aviso inmediato a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al funcionario competente de esta entidad o de la personería correspondiente, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

proceso de notificación.

Ver Anexo 1. Seguimiento Procesos Disciplinarios Internos.

5.2 REQUISITO DE NO CUMPLIMIENTO – NO CONFORMIDADES

Código NC	Descripción de la No Conformidad	
	Criterio	No Conformidad
01-1318	<p>Ley 734 de 2002.</p> <p>Ley 1474 de 2011.</p>	<p>Incumplimiento en los tiempos establecidos para adelantar el Proceso Disciplinario Interno.</p>
	Descripción de Criterio	Evidencia
	<p>Ley 734 de 2002.</p> <p>Artículo 150. Procedencia, fines y trámite de la indagación preliminar. Inciso. 4º</p> <p>Artículo 156. Término de la investigación disciplinaria.</p> <p>Ley 1474 de 2011.</p> <p>Artículo 52. Término de la investigación disciplinaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con relación a los tiempos establecidos para la ejecución de las diligencias correspondientes a la Indagación Preliminar, se identificó que de los veinte (20) procesos adelantados por la Oficina de Control Disciplinario Interno, quince (15) presentaron incumplimiento, se observó que de los quince (15), once (11) ya se encuentran en etapa de Investigación. • Respecto a los términos establecidos para adelantar la Investigación Disciplinaria, se realizó revisión de cinco (5) procesos de la vigencia 2016 que no tenían adelantada actuación y se encontraban en tiempos, de lo cual se observó incumplimiento en tres (3) procesos. <p>Ver Anexo 1. Seguimiento Procesos Disciplinarios Internos.</p> <p>Ver Recomendaciones.</p>

	Criterio	No Conformidad
02-1318	GH-pr-06 Investigaciones Disciplinarias a funcionarios 5. Condiciones Generales	Incumplimiento en el manejo físico de los expedientes.
	Descripción de Criterio	Evidencia
	GH-pr-06 Investigaciones Disciplinarias a funcionarios 5. Condiciones Generales Para el manejo del expediente durante el transcurso de la actuación disciplinaria se deben seguir los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Control de Registros y Archivo.	<ul style="list-style-type: none"> Se observó que de los veinte (20) expedientes, quince (15) se encuentran foliados y archivados según las disposiciones establecidas en el Procedimiento Control de Registros y Archivo y cinco (5) correspondientes a la vigencia 2017 se encuentran sin foliar. La totalidad de los expedientes se cuentan sin diligenciar los rótulos en los campos de fecha inicial y fecha final. Para los veinte (20) expedientes no se observó hoja de control. <p>Ver Anexo 2. Registro Fotográfico.</p> <p>Ver Recomendaciones.</p>

6. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Riesgo identificado / Posible riesgo	Observación	Responsable del análisis del riesgo
Prescripción o caducidad de la acción disciplinaria.	Se observó que el control es aplicado y se realiza trazabilidad de este, asimismo se encuentra documentado a través del cuadro de seguimiento de los Procesos Disciplinarios, a la fecha no se observó materialización del riesgo.	Jefe de Oficina de Control Disciplinario.
Incumplimiento de términos en las distintas etapas procesales.	Se identificó que el riesgo no se encuentra definido en el mapa de riesgos del proceso, sin embargo, se recomienda dar tratamiento a este, con el fin de identificar las causas y establecer controles que permitan mitigar la situación presentada conforme al informe de auditoria y determina la viabilidad de incluir este riesgo en el mapa de riesgos.	Jefe de Oficina de Control Disciplinario.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		13-18
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		03	08	2018

Se recomienda incluir la definición de otros riesgos asociados al proceso, como ejemplo:

- Demora en el cumplimiento de términos en las distintas etapas procesales.
- Afectación de la reserva procesal.
- Evaluación inadecuada o demora en el trámite de la queja.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El resultado del ejercicio auditor obtuvo un cumplimiento del 75% frente a los criterios de auditoría evaluados.

Respecto a los Proceso Disciplinarios se recomienda iniciar las actuaciones de los procesos 2017-00013 y 2017-00014, toda vez que a la fecha ya están fuera de términos.

Teniendo en cuenta que en algunos procesos se observó incumplimiento en los tiempos a causa de terceros por la demora en la entrega de la información, se recomienda realizar una comunicación a través de los medios que dispone la Entidad como las capsulas informativas, memorando, capacitación, entre otros, que indique la importancia que tienen las áreas en la generación oportuna de la información y la remisión de esta a la Oficina de Control Disciplinario.

Se recomienda la elaboración de un plan de descongestión, a fin de dar trámite a los procesos que se encuentran rezagados, y evitar el atraso de futuros procesos, asimismo se recomienda estudiar la viabilidad de solicitar personal de apoyo para la Oficina de Control Disciplinario Interno y así desarrollar el plan de descongestión.

Respecto al manejo del archivo físico, se recomienda realizar el archivo según las series y subseries, establecidas en la tabla de retención documental del proceso y diligenciar los rótulos de los expedientes en su totalidad.

Se recomienda evaluar la viabilidad de implementar un formato para unificar el reporte de las quejas, que permita recibir la información que requiere la oficina de Control Disciplinario Interno por parte de los funcionarios, para el análisis de estas, adicionalmente informar a los funcionarios el trámite para la recepción de las mismas.

Finalmente se recomienda diseñar un plan o procedimiento a seguir en caso de ser necesario la reconstrucción de los expedientes y piezas procesales.

8. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

Código NC	Estado	Observaciones
01-4317	Cerrada	En cuanto al "Incumplimiento en la garantía al debido proceso que rige la acción disciplinaria."

		Acorde con los resultados de este ejercicio se observó que la situación no es reiterativa y las misma fue cerrada en agosto de 2017 mostrando efectividad de esta.
02-4317	Cerrada	Respecto al "Incumplimiento en los tiempos establecidos para adelantar el Proceso Disciplinario Interno." Con los resultados de esta auditoria se evidenció que la situación es reiterativa, por lo cual se observó que la acción planteada no fue efectiva, se recomienda plantear una acción que permita que la situación no sea reiterativa, toda vez que la acción planteada fue evacuar los procesos que se encontraban fuera de términos, sin embargo, se presenta nuevamente en procesos diferentes.

9. ANEXOS NO CONFORMIDADES

Anexo 1. Seguimiento a Procesos Disciplinario.

Anexo 2. Registro Fotográfico.

Elaborado por: Luisa Fernanda Sánchez.

Revisado por: Viviana Marcela Pardo Beltrán.